Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos
los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente
pagando su importe los que puedan, y supliendo
por los demás los fondos de las respectivas
provincias;

(Real orden de 26 de Septiembre de 2842.)



Se declara texto oficial. y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## COBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaria, eb cove

Negociado del personal.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - Núm. 444. - Exemo 8r.-Por el Ministerio de la Guerra se dice à este de Ultramar en 7 del corriente, lo que sigue: - Excmo. Sr. - La Reina Regente del Reino, en nombre de su avgusto Hijo el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el siguiente Decreto.-En consideración a lo solicitado per el General de división D. Luis Cappa y Bejar, fundado en el mal estado de su salud, en nembre de mi augusto Hijo el Rey Don Alforso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en disperer que cese en les cargos de Gobernador Político Militar de la isla de Mindenao y sus adyacentes, y de Comendante general de la división de dicho territorio. Dedo en Palscio á siete de Abril de mil ochecientes neventa y siete. - Maria Cristina. -El Ministro de la Guerra, Marcelo Azcarraga. -De R. O. comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento.-Lo que de R. O. comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.-Dios guarde a V. E. muchos sños. - Madrid, 12 de Abri de 1897 .- El Subsecretario. - G. J. de Osma. - Senor Gobernador General de Filipiras.

Manila, 8 de Junio de 1897.—Cúmplase y expidanse al efecto las órdenes opertunas.

thiers contratists o per cusioniers etca canasi

oción de continuar en el ciorcio de su compro MINISTERIO DE ULTRAMAR. - Núm. 445. - Exemo. Sr.-Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Ultramar en 7 del corriente lo que sigue:-Exemo. Sr.-La Reina Regente del Reino, en nombre de su avgusto Hijo el Rey (q. D. g.) 86 ha servido expedir el siguiente Decreto - A propuesta del Mizistro de la Guerra y de acuerdo con el de Ultramar en nembre de mi augusto Hijo el Rey Don Alforso XIII y cemo Reira Regente del Reino, vergo en combrer Gebernader P. M. de la Isla de Mindanso y sus adyacentes y Comerdante general de la división de dicho territorio al General de división D. José Martilegui y Perez de Sta. María que actualmente desenjeña los cargos de segurdo Jese del quinto Cuerpo de Ejército, Subinspector de les tropas activas y de reserva y de les zonas de reclutamiento de la quinta región y Gobernador Militar de la provincia y pliza de Zarageza.— Dado en Palacio a 7 de Abril de 1897.-Mavia Cristina. - El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcaraga.- De Real Orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento -Lo que de Real Orden comunicada por el Sr. Ministro de Uls tramar, traslado á V. E. para su conocimiento y Efectos correspondientes. Dios guarde á V. E.

muchos años.—Madrid, 12 de Abril de 1897. —El Subsecretario.—G. J. de Osma.—3r. Gobernador General, de Filipinas.

Manila, 8 de Junio de 1897.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

se sumente el deposito en progresión de los

MINISTERIO DE ULTRAMAR-N.º 436.-Exemo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido expedir el siguiente Decreto:- "A propuesta del Ministro de Ultrimar en combre de mi augusto Hijo el Rey D. Alforso XIII y como Reina Regente del Reiro, vergo en traslader per conveniencia del se vicio, à la plaza de Presidente de la Audiencia de lo Criminal de Puerto Principe, vacante por pase á otro destino de D. Ramon Alvarez Foto, que la desempeñaba, á D. Lesi dro Prieto y Pereira, que servia igual cargo en la de Santa Clara, y en la actualidad es electo Magistrado de la Territorial de Wanila .- Dado en Palacio á 23 de Abril de 1897 .- Marta Cristina. - El Ministro de Ultramer Temás Castelleno y Villerroya.»— De Resl órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos -Dios guarde á V. E. muchos sãos. Madrid 23 de Abril de 1897. -Tomás Castellano. - Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 8 de Junio de 1897 — Cúmplase y expídanse al efecto les órdenes oportunas.

Todas a stomato al Tod P. DE RIVERA.

se proposición admisible para su mievo remate MINISTERIO DE ULTRAMAR - N.º 437 .- Exemo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reiro se ha servido expedir el siguiente Decreto.-A propuesta del Ministro de Uliramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Rem gente del Reino, vengo en trasladar por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Leandro Prieto y Pereira, electo para servirla á Con Ramón Alvarez Soto, Presidente de la de lo Crimiral de Puerto Principe.—Dado en Palacio á 28 de Abril de 1897.— Maria Cristina. - El Ministro de Ultramar. - Tomás Castellaro Villarroya.-le Real orden lo comunico á V. E. para au conocimiento y demás efectos: -Dios guarde á V. E. muches sãos. Madrid 23 de Abril de 1897.—Tomás Castellaro.— Sr. Gebernador general de Filipinas.

Manila. 8 de Junio de 1897.—Cúmplase y expidanse al efecto los órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

# Parte militar

GOBIBENO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 12 de Junio.

Parada: — Los Cuerpos de la guarnición Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 9..—Jeje de dia: el Comandante del Batallón Disciplinario, D. Julio Galindo. — Imaginaria: otro del Cazadores núm. 11, Don Francisco A'ot.—Jeje para el reconocimiento de prol visiones: otro del 73, D. Luis Fernandez.—Hospita. y provisiones: Artillería Montaña 3.er Capitán.—Vigilancia de á pié: Cazadores núm 10, 2.o Teniente. — Vigilancia de clases: el mismo Cuerpo.— Música en la Luneta núm. 73,

De orden de S. B. - El Teniente Coronel Sargente Mayor, Josè E. de Michelena.

# Anuncios oficiales.

no, es decir; libre de tode class de al

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos indirectos.

Negociado 2.0 Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes
de la Lotería de los sorteos del mes actual y del
de Iulio próximo, en el dia de hoy; es como sigue.

Billetes vendidos hasta ayer	
Total vendidos.	
rainación de la serodal Julio, budisanian	
Billetes vendidos hasta ayer	2.870
Id. id. en el dia de hoy.	1.950
Total vendidos	4.820

Continua la venta al por mayor.

Manila, 10 de Junio de 1897.—El Jefe de la
Sección, José García de Marcilla.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA

El que se considere con derecho á 2 cl. sin marca y una con WT. importadas por el vapor Yuensang registro 94 en su viage del 5 de Mayo préximo pasado puede acudir á esta Aduana dentro del plazo de diez dias en horas hábiles de cficina á presentar la reclamación consiguiente.

Manila 4 de Junio de 1897.-Perez del Pu'gar.

El que se considere con derecho à un bulto de tabaco elaborado con peso de 16 kilos procedentes del vapor Surg-kiang en su último viaje del mes de Abril puede acudir á esta Aduana dentro del plazo de quince dias en horas hàbiles de oficina á presentar la reclamación consiguiente.

Manila, 4 de Junio de 1897.—Perez del Pulgar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Por acuerdo de esta fecha del Excmo. é Iltmo. Sr. Intendente general, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de cobre necesario en la Casa de Moneda, durante 3 años bajo el tipo en progresión descendente de cincuenta y cinco céntimos de pero el kilógramo de cobre y con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación, debiendo tener lugar la subasta en el Salón de actos públicos del edificio que ocupan las oficinas Centrales de Hacienda conocido con el nombre de «Autigua Aduana, el dia 16 de Julio próximo á las diez en punto de su meñana, debiendo presentarse las proposiciones extendidas en papel de sello 10.0 acompañando el documento de garantia correspondiente en el despacho del Sr. Subintendente.

Manila, 31 de Mayo de 1897.—El Subintendente —P. O., J. Maury.

Pliego de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de cobre para alcaciones necesario en los talleres de la Casa de Moneda de Manila.

1.a El dia 16 de Julio pròximo, ante la Junta de Reales Almonedas y en el Salón de actos públicos del edific o que ocupan las oficinas Centrales de Hacienda, conocido con el nombre de Antigua Aduana, se celebrará pública subasta con el objeto de contratar el suministro de todo el cobre para aleaciones de oro y plata que sea necesario en las operaciones de la Casa de Mosneda de esta Capital, durante 3 años contados desde el dia en que se declare definitivamente adjudicado el servicio.

2.a Se calculan 18.000 kilógramos de cobre fino, es decir; libre de toda clase de alcación de hierro, estaño plomo ó cualquiera otro metal que impida que el cobre pueda ser forjado en caliente á una temperatura superior al rojo cereza, sin romperse ni agrietarse.

3.a La mencionada cantidad de 18.000 kilógramos de cobre es lo que se calcula consumirá la Casa de Moneda durante 3 sños pero
si necesitare más, obligación tendrá el contratista
de entregar cuanto cobre se le pida al precio
estipulado y si lo consumido no llegase á aquella cantidad no tendrá derecho á que se pague
más que lo entregado por el mismo, renunciando
á toda indemnización. Tampoco tendrá el contratista derecho á indemnización, de ninguna clase y
quedará de hecho rescindido el contrato si por disposición del Gobierno de S. M. ó de la Autoridad Superior de estas Islas se ordenará la sus
pensión ó terminación de las labores de la Casa
de Moneda.

4.a El tipo ó precio para la adjudicación de este servicio será el de cincuenta y cinco céntimos de peso el kilógramo de cobre para alcaciones de la clase que determina la condición segunda admitiéndose solo proposiciones por el tipo y en progresión descendente.

5.a El importe de este servicio se satisfará por meses vencidos, mediante liquidación firmada por el Contador del Establecimiento y visada por el Sr. Director haciéndose efectiva con los fondos del mismo por su Tesoro.

6.a El Director de la Casa de Moneda y en su defecto el Guarda Almacen, tendrá la obligación de avisar al contratista con la anticipación señalada en la condición 7 a para que a su tiempo satisfaga el pedido.

### Obligación del contratista.

7.a Las entregas de los pedidos de cobre que se hagan al contratista tendrá este la obligación de verificarlos en Almacen de la Casa de Moneda, dentro de los diez dias siguientes al en que se le haya hecho el pedido; siendo de su cuenta y riesgo la conducción.

8.a El cobre que por pedidos presente el conratista, será reconociendo por los E isayadores
de la Casa y no reuniendo las condiciones
de finesa que determina la condición 2 a, será
rechazado en el momento por dichos Ensayadores si así lo manifiestan siendo obligación del
contratista reemplazarlo en la misma cantidad precisamen á los cuatro dias de devuelto.

9 a El cobre, se entregará en la Casa de Moneda, bien en lingutes pequeños ó bien en planzas, cabillas ó barras, pero en todo caso deberá estar limpio, sin oxidaciones ni impuresas y partido en trosos que no exedan de un Kilógramo.

10. Para que el contratista pueda ga antir este servicio queda obligado á tener mientras dure la contrata por adelantado y en calidad de Depósitos la cantidad de cobre que corresponde á un trimestre que se calcula en 1.500 Kilógramos; el cuol se depositará en el Tesoro de la Casa de Moneda quedando por esta circunstancia el contratisia, relevado de la fianza del 10 p8 del importe del servicio que en otro caso tendrá que hacer.

11. El contratista entenderá que como queda obligado por la condición 3.a al servicio de un mayor consumo, se le podrá exigir en este caso que aumente el depósito en progresión de los 1.500 kilógramos que determina la condición anterior.

12. Todos los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura principal así como su copia para la Hacienda y demás necesarlos á este objeto, serán de cuenta del contratista.

Responsabilidades que contrae el remalante por faltas en lo estipulado.

13. Si el contratista no hublese entregado á su tiempo el cobre que se le pidiese sufrirá por la primera vez la multa de veinticinco pesos por cada dia de retrazo en verificar la entrega y la de cincuenta pesos en caso de reincidencia. Igual pena sufrirà cuando al ser de vuelta alguna partida, no la reemplace en el término que fija la condición 7.a

14. Si el rematanté impidiese que se escriture el contrato, dentro del término señalado, ó si despues de escriturado, no cumpliese las condiciones de la escritura se tendrá por rescindido á su perjuicio. Los efectos de esta declaración serán: 1.0 Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones pagando el primer contratista la diferencia que resulte del primero al segundo: 2.0 Que satisfaga los perjuicios que hubiese esperimentado al Estado por la demora ó entora pecimiento del servicio y 3.0 Que si no presentase proposición admisible para su nuevo remate se haga el servicio por administración y á cargo del contratis a.

15. En caso de tener que hacer efectiva la responsabilidad al contratista la Administración hará uso de la fianza que fija la condición 10.a en primer término, y si no fuese bastante se procederá al embargo de los bienes de aquel suficientes á rezareir los perjuicios originados á la Hascienda.

16. Si por cualquier motivo intentase en contratista la rescisión del contrato, no lo relevará esta circunstancia del cumplimiento de las obliga iones contraidas.

17. Si el contratista falleciece antes de la terminación del contrato, sus herederos ó quenes le representen continuarán el servico bajo las condiciones estipuladas y comprendiéndoles las mismas responsabilidades. Si muriesen los herederos la Hacienda podrá proseguir por Administración quedando sujeta la finza á la resposabilidad que resulte.

Forma de la subasta y condiciones generales.

18. Las proposiciones se haran por escrito

con entera sujeción al modelo inserto al final Ma del presente pliego y se redactarán en papel del sello 10.0 espresándose en número y letra la cantidad á que se ofrece hacer el suministro incluyén lose bajo pliego cerrado y rubricado que podrá presentarse hasta el momento de la pol subasta, según se dispone en la Instrucción sobre contratación de servicios públicos.

19. Para acreditar la capacidad de licitador, ad se acompañará al pliego cerrado un documento que acredite haber ing esado en la Caja de Da pósitos la cantidad equivalente el 5 p8 del im.

porte de la subasta.

tado los pliegos al Sr. Presidente de la Junta este numerará correlativamente los que califique de admisibles.

21. Una vez presentados los pliegos no poderi drán retirarse bajo pretesto alguno quedando por consiguiente sujetos al escrutinio.

22. Llegada la hora de la subista, se procederá á la apertura de los pliegos y se leerán en alta voz por el Sr. Presidente, tomindose nota por el Escribano actuarlo para adjudicar el servicio á favor de quien ofrezos mayores ventajas á la Horenda. El actuario levantará la

correspondiente acta que firmarán los Sres. de la Junta y unida al espediente de su razón se elevará à la superior y definitiva aprobación del Exemo. Sr. Intendente general de Hacienda.

23. Si resultasen empatadas dos ó más pro- ibli posiciones y estas fuesen las más ventajosas se adrirá licitación verbal por un tiempo breve, resultadore el remate á favor del que resulta jec más ventajoso á la Hacienda ó en caso contrario initial que tenga el número ordinal menor.

24. Finalizada la subasta el Sr. Presidente exigirá en el acto al rematante endose à favor de la Hacienda el documento de Depósito para licitar; el cual no podrá cancelarse con el residia guardo del Depósito de la condición 10.a así podre sea aprobada la subasta y otorgada la escritura de contrata, á entera satisfacción de la Intendencia general de Hacienda para cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.o de la Intendención de subastas aprobada por Real órden El de 25 de Agosto de 1858.

25. El Gobierno se reserva el derecho de n l resolsión, si lo exije la conveniencia del servicio I d público mediante la indemnización á que habiere Magar conforme á las leyes.

26. Si al terminar el plazo prefijado la Hacienda lo considera conveniente, ya por que no la hubiera contratista ó por cualquiera otra causa, el que lo faese por el presente, tendrá la obligación de continuar en el ejercicio de su compromiso bajo las mismas condiciones de este pliego, por un periodo de seis meses más; á cuyo objeto se le avisará con la anticipación debida, que dando sin embargo la Hacienda en aptitud de limitativa en dicho periodo, si le conviniera.

27. De las cuestiones que se susciten sobre el no cumplimiento por la Hacienda de alguns de las condiciones de este pliego, al contratista puede resurrir al Exemo. Sr. Intendente general de Hacienda, y en alzada de sus resoluciones por la vía contencioso administrativa.

28. No admitirán reclamaciones ni observa ciones de ningún género, respecto al todo ó alguna parte de la subasta que tienda á modificar ó restinguir alguna ó algunas de sus cláusulas sino ante el Exemo. Sr. Intendente general de Hacienda que resolverá administrativamente en las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento, inteligencia rescisión y efectos del contrato.

29. Y última Para la mejor lateligencia de acon este pliego, los que gusten hacer proposiciones, puedan servirse pasar por la Contaduría de la Casa de Moneda, donde se les pondrá de manificato, muestra de la clase de cobre que se cita en la condición 2,a.

0 60

0 57

15:10

30 Tornillos de latón de

1 500 L. de aceite de li

0 76) Kg de cola co

naza á

múu á

roscas para madera de 47 à 58 mpm. à

18 ld. de latón en bas el el colas T

rras de 55 mm.á. 0.80 14 60

2 8 2.

3 4 6

nal Manil, 31 de Mayo de 1897 .- El Subintendelpte, PonOi, J. Maury lorsed ojad savarg asnois

#### MODELO DE PROPOSICIÓN.

do emo Sr. Presidente de la Junta de Almonedas non N. N. vecino de núm. . . . que habita la calle de N. enterado del anuncio puosdo en la Gacela de Manila núm. . . y has ndo cumplido el requisito que previene en la ndición 18.a como lo acredita el documento se acompaña, se compromete à desempeñar m. servicio, por .... del abastecimiento de to el cobre para alcaciones que sea necesario à Casa de Moneda de esta Capital a razón de la . . . . el kilógramo, con estricta sujeción á ento se previene en todas y cada una de las idiciones de la contrata, de las cuales se ha terado á su satisfacción.

#### Fecha y firma del Interesado. 7176 contra Julian de Jesus y

ECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Ilimo. Sr. Alcalde Vice-Presiente del Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad, saca á pública subasta para su remate al mar postor, la contrata de la obra de construcon y colocación de 376 faroles de cristal de stro caras con sus pilaretes de madera y jaus correspondientes de hierro para el alumbrado O iblico de las calles de Sande, P. Rada, Raxa Mase nda, P. Herrera, Morga, Jolgueras, Bilbao, Pescae, res y Zaragoza, del distrito de Tondo, con entera ta jeción á los pliegos de condiciones facultativas yadio inistrativas económicas, inserto en la Gaceta de lanila, núm. 157 de 8 de Junio próximo pasado. te El tipo para la subesta será en progresión or scendente, el de la cantidad de pfs. 3.791'41.

los pliegos de las proposiciones para tomar parte la licitación, deberán contener además de la carta pago de depósito provisional, el documento que redite la personalidad del licitador, según está andado y serán núlas las proposiciones que falná cualquiera de estos requisitos y aquellas yo importe sea superior al tipo señalado.

El acto del rematante tendrá lugar ante la unta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento, n la Sala Capitular de las casas Consistoriales, dia 5 de Julio próximo á las diez de la mañana. Mapile, 4 de Junio de 1897.-Bernardido larzano.

RECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de del actual, ha tenido á biea disponer que el 30 de Junio próximo venidero á las diez de mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos esta Dirección general y en la Subalterna del strito de Zamboanga, 1.er concierto público y multáneo para arrendar por un trienio el arbide la matanza y límpieza de reses situadas Baliuasan de dicho distrito, bajo el tipo en togresión ascendente de doscleatos noventa y tres 30s cincuenta y cinco céntimos (pfs. 293'55) 6 an de noventa y siete pesos y ochenta y cinco entimos (pfs. 97'85) anuales con entera y estricta Peción al pliego de condiciones inserto en la acela oficial, núm. 155 de 6 de Junio próximo

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de letos públicos del expresado Centro directivo sita la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esuna á la plaza de Moriones en Intramaros á as diez en ponto del citado dia. Los que deseen ptar en lo referido concierto podráa presentar proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 compañando precisamente por separa lo el docunento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Mayo de 1897.-El Jefe de la ección de Gobernación, Ricardo Diaz.

IMP. DB AMIGOS TEL PAIS. - REAL NUM. 34.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL STING ESTOCIAL PRICE

## Secretaria.

El dia 16 del entrante Junio á las diez de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unida relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la Gaceta de Manila, núm. 182. de 3 de Julio de 1895.

Bi plazo para verificar la entrega será de ocho						stria	da one obient one cate of the selection			
dia	dias laborables, à contar desde la fecha de la ad-						trages darsyadillo, des			
	judicación definitiva, y la cantidad que habrá de				pares s, se	0	des mil comiscies pera	guies y		
depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, será				18981	avites	coblica licitación que ter	BAU B	Sovan:		
la	de c	uare	nta pesos, ochenta y ocho centimos.	2	8 4.0	720.	11 L. de actite de lie	Dioceo	augus	
1	Cavit	e, 31	de Mayo de 1897.—Enrique L. Verea.	П	eb el	rape dm.	de condiciones que pie	0.40	201001H	
			los materiales y efectos que se adquie-		801/8	de	choines de dielle Bats	o en la	is Reas	
			concurso, con arreglo á lo dispuesto en e ordenanza de Arsenales.	1	T el	180	a de les P. P. Agustin	ocurs ció	n la l'es	
+	000	Rona	orgendiza de Atsendies.				S kg. de mahon en	0.50	1.50	
iel a	que co	a qu			*,siMd	724.	2 Id. de negro humo á		118	
nes c	s a qu	enciones se destin	Precio Precio di spuesto por el Sr. jue		· ados	de la	4 Brochas de 1.a para	anicion es	goin a	
coio	rupo	se c	ter forbe etc cata prov acia en prov		oigna		encalar á	0.75	4'00	
Se	babe	S S	Lote único. Pesos Cét Pesos Cét.		lab.y	dific	2 Kg de cola comán á.	SH 000	SET OF SERVICE	
2.	a 2	33	30 Tornillos de latón de		. 40	al E	3 Id. de mahon en	OIKO	1'50	
	noeig	71	rosces para madera de 47 á 58 mm. à . 3 50 0 72		ette.	rsen	polvo á 2 Id. de azúl de pru-	0'50	aligania.	
1	den-	nim	gruesa	2	Caffe.	la A	apacho, Federich eleban	100	200	
9	40	393	1'500 L. de aceite de li-		, ,	de fm.	2 Id. de negro humo á	0.59	1.18	
	8.	CA Ib	0.760 Kg, de cola co-	0	Toh	icios nu	4 Brochas de 1.a para encalar á	100	4.00	
I	BELLE	C	mún. á 0.75 0.57	5	. 80	Edif	4 Kg. de cola común á	0 75	3400	
	rigin	g	ercibidos que de no hacerio les pararta	8	·onin	nal	de rayadille, calzade y	espect s	p Seption	
	300	69	11 300 M. de lienzo de spoi sistemana		orioi	Arse 21.	16 L de aceite de li-	irope	areq 8	
	300	núm	blanco de hilo fino á 0'80 9'04	M	onin	del n. 7	naza à	040	640	
-	,	Dac	3 Carretes de hilo blanco	u	-000	nde.	valida esta proposición	392 800	grag Y	
1		Bala	núm. 60 á . 0.05 0.15		inbi	Del	diente telen de depónite		oo la să	
2000		05	ceo de su funciones de que yo el Recriban-			728	lo leb a.p. ndisibuoo si	no alla	eres on	
1.	\$ 2.0	.0 72	8 Kg. de acero duro en		10	a de	and the same of th	20.50	4:00	
		103 11	cuadrado de 15 mm.	LY.	7 - 7	dano	11 Id. de id. de id. & . 2'500 Kg. de negro en	0.40	4.40	
		Elcan	de lado en una pleza á . 0'80 6'40	16		H .	pasta á	0 35	087	
9		C. C.	vaceta oficial os stanta conparezea en	st	1	0 4	Edictos		Di Stad	
2.	8 0	MAG	56 Tornillos de latón de	N.	100	amarii				
		00	roscas para madera de 47 á 58 mm. á . 3'50 1'36	Si	1600	in in	6 ld. de mahon en	ue Gard	n karn	
-	-150	708	gruesa due caso contrat	THE REAL PROPERTY.	1 4900	enal	po'vo á omel ola .	0.50	3'00	
,	4.0	ndm	3 L. de aceite de II-		00	Aars	1 ld. de szál de pru-	1'00	1.00	
B H	50	one	naza á . 040 1'20 4 Kg. de puntas de pa-	H	> D)	del .	2 Id. de negro humo á	0.59	1'18	
II.		«Gebű	ris de 2 y menos de		3 530	nun	2 Brochas de 1.a para	lab at	in Farn	
0	de	E	1 060 Id. de cola co-	Pa	. 8.	Talle	encalar 2	0.75	2 00 1 FO	
	8.0	2200	1 060 Id. de cola co. 0.75 0.79		0 0	al	no one come commen a	presente	se taliq	
1	(cy	12	ente Jacobo Vrtutia de la Cruz mestao	ES.	us-	S A	comment of contrast of	DELIES 4	regasps a	
il	Dan	0.7	no de Pugad b boy del pueblo de Polo	37	• 40	739.	4 L. de ceite de li-	0'40	1.60	
ni ,	2.0	n cu	0 012 Id. de plata nueva	isi	. 8.0	e moi	8 Pg. de tela de esme-	0.40	espression of	
A	-35 +D5	ds	de galon á . 50.00 0.60	tat	104	o's de	8 rile obsestid ab els	0'05	0'40	
	518	B	marz chate barbs lamp na y labios abulta	rab	-no	d b	Careta de Lara Ante n	oup sazi		
ES.	de de	C	dentro dei termino de 30 dias contado	SI.	· 4c	-	10 Kg. de mahon en			
	1 6	705	spital de Manila se presente en el ju	12	100	52 k	providencia à ovioquor	0.20	5 00	
*	90	0.0	0 012 Id. de plata que . 50 00 0 60	ing en	-08	726.	2 ld. de azúl de pru-	1.00	2'00	
	4.0	0	0.060 Id. de panal de	edi	» »	núm.	3 Id. de negro humo á	0-59	1-77	
MA.	1 20	S	cera á . 1.20 0.07	De H	20 2	ਕ	37 L. de aceite de li-	or trail	88 38 920	
BEL .	1 20	°C	COLUMN TO THE STREET OF THE STREET	ing.	30	sen	12 Kg do worde en	0.40	14 80	
TO STATE	2.0	683	0.018 Id. de plata nueva	153	18	del A	23 Kg. de verde en	0.40	9 20	
50 65	1 5	n.0	de galón á . 50'00 0'90	nto	" >		11 500 ld. de negro en	to Com	780 20 0	
500	4.0	ebús	0'092 Id. de panal de cera á 1'20 0 11	-	de i	Faileres	pasta á 4 Brochas de 1.a para	0.32	402	
01	1 00	0,	s susceptes Mauro Veissquez Lus Bernabe	lags.	NI MI	rage	encalar a	1.00	4 00	
3	20	1. T	15 1/2 Pg. de hoja de	PA	. 8	rotor	3 Kg. de cola común á	0'75	2.2	
3	08	752.	0.062 Kg. de hilo de	35	1 -5	. 83	So pasos y 37 cost mos		# es sol	
and .	30	num.	lino ó algodón hi-	163	» 3	s3.	165 M. de lona marca		-sod) o	
	67	450	lado en bolas del	SUD		1. 7	1 4	0.75	123 75	
ith.	1	Avg	núm. 20 á . 3'00 0'18	13	• 4.6	. de	1 Kg. de alquitran co-	0.25	0 75	
3	4.0	3.0	0 403 ld. de panal de cerá á . 1 20 0 48	020	ALL OF	I US	ob olang no II sai à in:	nos so	dt K2 031	
1	1 10	d sou	ausa num, 63 que instruye contra los misu	8	I I in	Attended	H as his anh assistants over	a olan	anna?	

Caceta de Manila, -- Nom. 161

2 a 3. 3 230 M. de lona marca 0 65 149 50 0.770 Kg. de panal de 1'20 0'92 cera á

408 83

Cavite 31 de Mayo de 1897.-Enrique L. Verea.

El Teniente Coronel Primer Jefe del Batallon Cazadores Expedicionario núm. 4.

Hago saber: que teniendo que adquirir este Batallen, dos mil trages de rayadillo, des mil pares de berceguies y dos mil camisetas para tropa, se conveca á una pública licitación que tendrá lugar en esta Plaza á las 9 de la mañana del dia 21 del actual, al objeto de contratar dichas prendas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manificato en las oficinas de dicho Batallón, sitas en la Procuración de los P. P. Agustinos de 7 de la mañana á 5 de la tarde.

Pira temar parte en dicha licitación, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debide, sus proposiciones en pliegos cerrados sjustados, al modelo que se expresa al pié de este anuncio accompañados de la garantia correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para con-

Manila, 9 de Junio de 1897.—El Comandante encargado del despacho, Federico Cabañas.

#### MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar las prendes de trages de rayadillo, calzado y camisetas para tropa, se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un . . . . por ciento sobre el total importe.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el correspondiente talon de depósito exigido, como garentía en la condición 4.a del pliego.

Fecha y firma del proponente. 2

## **Edictos**

Don Enr que García de Lara juez de 1.a instancia del

distrito de Binondo.

Por el presente cito l'amo y empazo al proce-sado Ignacio Goriño natural de Caliro provincia de Capiz de unos 35 á 45 años de edad y ha sido querido de Narcisa Barzuela vecina del Mural'on cerca de la Farola del arrabal de Binondo á fin de que en el término de 30 dias contados desde la pub'icación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la cale de Legaspi núm. 4 le tramuros para diligencia de justicia en la causa núm. 37 contra el mismo por le-siones apercibida que de no verificar'o dentro del término señalado se le declarará rebelde y contumaz en la espresada causa.

Dado en el Juzgado de Binondo hoy 18 de Jun'o de 1807. - Enrique García de Lara. - Ante mi. Ponwiano Reyes.

En virtud de la providencia dictada por el Señor Don Francisco X. (ayuela juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo en el juico verbal civil sobre cantidad de pesos promovido por el chino Federico Buncan Ong-Quis pco contra el de su igual graza Dy-Choco se saca en pública subasta 'os bienes embargados á este consistentes en 5 arrobas de abaca 30 cajones de sincac 7 nudos de mecate I cavan de angcac 50 escoba med a arroba de songoao I arroba de azafran 20 cajoncitos de polvos para dientes 3 arrobas de piedralumbre 25 papeles de china 20 pedazos de brea 100 rol os de bejucos co'orados 4 gantas de sanqui 6 tarros de ans 75 libros chínicos 1 camparilla 5 cajones varies I catre de tabla 3 estantes rotes 2 mesas con 3 cajones viejas y 4 bancos viejos avaluados en junto por 50 pesos y 37 céntimos los cuales se hallan de manifiesto en poder del depositario chino Chua-Tiaco vecino de la calle Santo Cristo número 44 de este arrabal.

La subast tendrá lugar en los Estrados de este juzgado de Paz sito en la cale de Meisic nom. I el dia Miérco es 16 de actual á las 11 en punto de su ma-Mana i duirtiendo á los jeitadores que no se admit rá

postura a'guna que no cubra las dos terceras partes del ava'uo arriba indicado.

Binondo, 18 de Junio de 1897 - El actuar o, Nazario Dimayuga.-V.o B.o, Cayuela.

Don Jerge Ramon de Bustamar te juez de I a instancia de esta provincia de Pangasinan.

For el presente cito l'amo y emplazo al procesado ausente Juan Quinto y Tandoc de unos 40 años de edad vecino de Calasiao de esta provincia del barangay de D. José Bauson de estatura y cue po regu'ares cara ovalada barba rara nariz poco sfi'ada co or blanco pelo cejas y ojos negros con instruccón para que en e término de 30 dias á contar desde la publicac ón del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ò en la carce pública de esta provinc'a á contestar los cargos que contra é resultan en la causa núm. 122 del 97 por tentativa de violación apercibiéndo e que de no hacero le pararan los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á las autoridades tantos civiles como militares se sirvan remitir á este juzgado á dicho procesado en cuanto sea habido.

Lingayer, 8 de Junio de 1897.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Sría, Santiago Gue-

En virtud de lo dispuesto por el Sr. juez de primera instancia de esta provincia en providencia de esta fecha dictada en la causa núm. 5316 que instruye contra Cesareo Patriarca y otro por robo y falcedad se cita por medio de la presente cédula á los tes-tigos Francisco As lo Mariano Trias y Manuel Sison vecinos de San Francisco de Malabon de esta provincia de donde es mediqui lo el primero para que den-tro del término de 9 dias a contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado de 1.a instancia sita en la calle del Arsenal número del Puerto de Cavite à rendir declaraci n en la indicada causa apercibidos que de no hacerlo les pararán el perjuic'o que hubiere lugar en derecho.

Cavite, 10 de Junio de 1897. - El Escribano, A fonso Mamblona.

Don Andrés Ave inodel Rosario, juez de 1.a instancia en comición de esta provincia, que de estar en actual ejerc'co de su funciones de que yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Domingo ó Vicente de Guzman natural y vec no de Macabebe y de oficio cocinero reo de la causa nú mero 147 por robo para que por el término de 30 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila conparezca en este juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar y desenderse de 'os cargos que contra el resultan de la espresada causa de hacerlo asi le oiré y le administraré justicia parándole en caso contrar o los per-

juicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Vi la de Baco'or á 5 de Junio de 1897. -Andrés Avelino del Rosario.-Ante mí, Macario

Don Damian Ramon Sastre Juez de r.a instancia de

esta provircia.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado au ente Jacinto Virutía de la Cruz mest zo sangley casado con Eulalia de la Cruz de 31 años de edad vecino de Pugad-biboy del pueblo de Polo de oficio labrador no sabe leer ni escr bir empadronado en el barangay núm. 38 hijo de Manuel y de Mecaila de estatura regular color sano pómulos salientes ojos grandes nar z chata barba lamp ña y labios abultados para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presente en el juzgado á fin de notificar'e el auto de admisión de la apelación en ambos efectos reca do en la causa núm. 7238 que instruyo contra e m smo por hurto y falsificación bajo spercibimiento en caso contrario de entender con los Estrados del juzgado las u'trio es deligencias que se

Dado en Bulacan á 5 de Jun'o de 1897.-Damian Ramon - For mandado de su Sría., Salvador Cañamaque.

Por el presente cito ilamo y emplazo á los procesados ausentes Mauro Velazquez Lus Bernabé Doroteo Aquino y Elias Domingo naturales los tres primeros de Angat y de Norzagaray el último y vecinos todos de este último pueblo empadronado el primero en la Cabecería de D. Agustin de los Reyes y Luis Bernabé y Doroteo Aquino en 'a de D. Emiterio Correa para que por el término ordinario de 30 dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente comparezcan en este juzgado ó en la circel pública de esta provincia á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 63 que instruyo contra los mismos por lesiones graves bajo apercibimiento que de no hace dentro del expresado térm no se sustanciará dicha can en su ausencia y rebeldia parándoles los perjuid que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacan á 7 de Junio de 1897. Drmian R. mon .- Por mandado de su Sria., Salvador Cañamaqui

Por providencia del señor juez recaida en la caunúm. 109 contra Cánd do Cruz se c ta llama y en plaza á D. Ambrosio de la Cruz con esionario de ma deras y vecinos del pueblo de Norzagaray de esta pro vincia para que por el término de 9 dias contados desdel siguiente á la publicación del presente comparezo en este juzgado á declarar como testigo en la expre sada causa apercibido que de no hacerlo dentro de cho término se le pararán los pe juicios que en dere cho hubiere lugar.

Dado en Bulacan y Escribania de mi cargo á 7 de Junio de 1897. - Salvador Cañamaque.

Por providencia del Sr. Juez de r.a instancia de esta provincia recaida en esta fecha en la causa nú mero 7176 contra Julian de Jesús y otros por homicidio se cita llama á los test gos Alejandro Tangha, y A fonso Borlungan vecinos de Paombon mayores de edad para que por el término de 9 dias contados desde el siguiente de la pub icación del presente en la Gaceta comparezcan en este Juzgado á declarar en la referida causa que de no hacerlo dentro de d'eno término se sustanciará la causa parandole los perjuicos que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 5 de Junio de 1897.—Manuel M.a Muñoz

Don Joaquin María Becerra y A fonso Juez de primera instancia de este partido judicial de Nueva Ecija. Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Fabian de los Reyes Nicolás Lopez ne Hilario Bus ungan y Marcelino Tabilangan cuyas cir. cunstancias personas se ignoran para que por el tér-le mino de 30 dias contados desde la publicación de este ed cto en la Gaceta oficial de Man la se presenten en este juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resulta en la causa núm. 5512 por juego bli prohibido que de hacerlo asi le oiré y administraré mi justicia y de lo contrario sustancia ré la causa por aus sencia y rebeldía.

Al mismo tempo en nombre de S. M. el Rey (q. D g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civi es como mi itares y á os agentes de la po cia judicial para que se sirvan practicar activas di igencias en busca de dichos procesados y caso de ser habidos gu me los rem tan á este juzgado.

San Isidro, 7 de Junio de 1897.—]. María Becerra. Por mando de su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por providencia dictada en esta fecha por el Se. (8 nor Juez de 1.a instancia de este partido Judicial de [1] Nueva Ecija en la causa núm 5268 contra Ramón del Ignacio por lesiones menos graves se convoca al ofendido D. Cayetano R vera y á la testigo D.a Porificación Paczon para que por el término de 8 dias contados desde la pub icación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este Juzgado 80 á dec arar en la citada causa, apercibidos que de no co hacer o les pararan los perjucios que en derecho

San Is'dro, 7 de Junio de 1897. - Cecilo Mendozi, A'e,o Encarnac ón. - V.o B.o, Becerra.

Don Francisco López Pinto 1.er Teniente del Arma de Infantería Comandante de la 6.a Subdivición de Guardia civilveterana y juez instructor de la sumaria mandado instruir al guardia de 2.a de la 5 a subdivisión de esta Sección Máximo Marasigan Brucal por el delito de 1.a deserción ocurrido el dia 2 del presente mes y año.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a Máximo Marasigan Brocal de 28 años de edad y cuyas señas personnales son estatura regular pelo negro cejas al pelo ojos pardos: nariz regular barba ninguna boca regular color moreno natural del pueblo de Bátaan de la provincia de Batangas y procesado en la causa arriba mencionada para que en el preciso término-de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria-en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado de instrucción sito en la calle Nueva de Malate (Casa cuartel de la Guardía civil veterana) para responder à los cargos que le resulten en la menc.onada sumaria bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado en res

beldia parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto
y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiqueu activas diligencias en busca del referido acusado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridade coaveniente á esta casa juzgado y á mi disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manila à 10 de Junio de 1897.-Francisco López Pintes

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS.-REAL NUM. 34.